

# Tribunal absuelve al tío abuelo de Tomás Bravo y reprocha labor en el caso

Jueces de Cañete estimaron en fallo unánime que Jorge Escobar nunca abandonó al niño, que apareció muerto 9 días después.

Leo Riquelme

**A** cuatro años de los hechos, los jueces del tribunal oral en lo penal de Cañete absolvieron ayer por unanimidad a Jorge Escobar Escobar, tío abuelo del niño Tomás Bravo, y a quien la Fiscalía le imputaba el delito de abandono de menor con resultado de muerte en los sucesos acaecidos a fines de febrero de 2021 en Arauco.

Para los magistrados, las pruebas expuestas los llevaron a concluir que no tuvo ánimo de abandonar al niño cuando ambos salieron a pastorear el 17 de febrero de ese año en Caripilún.

"La acción desplegada por Escobar consistió en dejar a Tomás en un camino, por no más de 10 minutos, mientras él descendía por una quebrada para ir a buscar una vaca, decisión que adopta dada las características físicas de tal quebrada, que implicaban un riesgo para el menor, sin encontrarlo a su regreso", leyó el presidente del tribunal, Ricardo Peña.

"Así las cosas, no se manifestó ningún antecedente que permita advertir, ex ante, que el acusado haya podido prever que el niño corría un peligro al haber estado solo por algunos minutos. Así, el lugar donde quedó el niño era un camino abierto, que tenía desechos forestales solo en las orillas; era un lugar que el niño ya conocía, pues había ido en varias oportunidades a buscar las vacas y desechos de pino como cocos y leña; el hecho ocurre mientras había luz día, en verano; el camino está en un predio donde no existe un tránsito regular de personas. Tales circunstancias dan

cuenta ya desde una perspectiva objetiva, que no existía un peligro para el niño al quedar algunos minutos solo en el camino", agregó.

Los jueces consideraron que el tío abuelo quiso proteger al niño y reprocharon que no hubo el debido resguardo del sitio del suceso. Esto porque durante los nueve días de búsqueda trabajaron cerca de mil personas en el rastreo; y cuando fue encontrado en una zanja el 26 de febrero, a menos de dos kilómetros de su hogar, hubo un cambio de ubicación de los restos antes que llegaran los legistas.

Piña agregó que la defensa de Escobar instaló una "duda razonable" al presentar un video periciado, captado por cámaras de la Forestal Arauco, que apunta a la presencia de una tercera persona en la zona al momento de la desaparición, algo que había sido descartado por el Ministerio Público.

El fiscal regional (s) Michelangelo Bianchi defendió los cargos que le imputaron a Escobar, comentando que estiman que "dejar al niño en ese lugar sí constituía el delito de abandono", y agregó que esperarán la entrega total del fallo para decidir algún recurso impugnatorio.

## "HE SUFRIDO MUCHO"

El cuerpo del niño de 3 años fue hallado el 26 de febrero y la Fiscalía ordenó la detención de Escobar el 2 de marzo imputándole el delito de homicidio calificado, algo que el tío siempre negó, ilícito que el Ministerio Público cambió en 2023, atribuyéndole el cargo de abandono de menor con resultado de muerte.

El defensor público de Escobar, Osvaldo Pizarro, celebró la decisión judicial y re-

cordó que el absuelto mantuvo una "versión permanente desde el primer día". Para el abogado, se hace justicia con su representado, quien, a su parecer, vivió "constantemente" una vulneración a la presunción de inocencia.

A la salida, Escobar afirmó que se sentía "bien y emocionado, realmente, por la verdad... ahora me siento más tranquilo para seguir viviendo". "Son cuatro años en que lo he pasado mal, he sufrido mucho con todo este hostigamiento. Mi familia igual ha sufrido harto", añadió.

Para Escobar, la Fiscalía hizo "un muy mal trabajo porque han pasado cuatro años y no tenemos nada (...) Da pena, uno lo siente por dentro (...) Me quisieron, no sé, transformar en otra persona".

El veredicto completo será leído el 21 de julio, pero con ello no se acabaría el cuestionamiento hacia Escobar, quien figura en otra investigación desformalizada en la Fiscalía Regional de Los Ríos.

En ella el tío, la abuela y un primo del niño tendrían la calidad de imputados en una causa que sólo se confirmó luego que la Corte de Apelaciones exigiera esclarecer su condición una vez que la Fiscalía solicitó autorización para realizarles medidas intrusivas. Hasta ahora no se ha aclarado si es por sustracción de menor o por homicidio calificado.

"Esperamos que la Fiscalía de Los Ríos acceda a este veredicto (...) que lo estudie, que enmiende su rumbo investigativo, busque la verdad de lo que ocurrió y no siga persiguiendo a don Jorge Escobar como un virtual responsable de estos hechos", solicitó el defensor Pizarro.



Tras oír el fallo absolutorio, Jorge Escobar regresó a su hogar en Arauco.